

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.161 · 1947

LEY 5161

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 1947 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5161

LEY 5161

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000 m/n), a la señora doña Nélida María Stolbizer de Riguera, viuda del ex Ministro de Hacienda doctor Ricardo Riguera.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5161. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).